

prehen respectivamente de parados en
 campos esta licenciada la Ciudad
 y este. Pro particularmente de la del
 segundo por los Centomanes fene
 nales que tubo de instrucion a los
 duros en que dia una prueba
 comente y remota de acuerdo
 que entones hizo la ciudad au
 era confiere, y mandada desde
 luego por Maestre de escribir a la
 casa de estudio vacante por la Re
 m. de la Señora Mariana Coronado al
 M. Juan Sotol, y en la de lehen
 y quimeros yudimentos de Doc
 tina sumaria que fene este
 de D. Juan Tornero, a ambos con
 todos los incidentes embolumentos y
 demas obenciones que convepon
 de cada una de las a cargo de y que se
 ser contruina con las penalado se
 pare vertim. de esta Resoluon a la
 de Junta de propios y arbitrios
 para que mande que por la Junta
 de la Rele forme el correspondien
 te asiento e incluya en la libran

